

# B A N D O

## LIMPIEZA DE PIMPOLLADAS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, establece como competencias del Ayuntamiento la protección de la salubridad pública y la prevención de incendios.

Debido al estado en que se encuentran algunas PIMPOLLADAS en este municipio a causa de las últimas nevadas, existiendo gran cantidad de pinos y ramas caídas, se advierte del **PELIGRO DE RIESGO PARA LAS PERSONAS E INCENDIOS Y PLAGAS EN TEMPORADA ESTIVAL**.

Con el fin de prevenir y evitar cualquier riesgo, resulta imprescindible recordar la **RESPONSABILIDAD** de los propietarios de **tener sus propiedades en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento**, a tal fin deberán realizar las tareas necesarias para la retirada de pinos y ramas caídas.

El incumplimiento de estas normas, que diera lugar a cualquier siniestro, supondrá la correspondiente reclamación de daños y perjuicios al responsable y la sanción prevista para estas infracciones en las ordenanzas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armuña, a 9 de febrero de 2018.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Blas Casado Casado.